ANEXO Nº 7
PROTOCOLO DE RETENCIÓN FRENTE A PATERNIDAD ADOLESCENTE

Como comunidad educativa comprendemos que nuestros estudiantes en esta condición requieren acompañamiento y apoyos especiales que permitan favorecer que cada uno de ellos logre desarrollar sus habilidades en su trayectoria escolar.

De esta forma, tanto las autoridades directivas, como el personal del Colegio y la comunidad escolar apoyan la retención escolar de los alumnos en esta situación. El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de los alumnos progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente. Al respecto, la Ley General de Educación (LGE) indica: "art.11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos". La paternidad adolescente, por ende, debe tener el mismo tratamiento escolar. El Colegio implementará políticas de formación para sus alumnos en materia de sexualidad y afectividad, considerando siempre la inspiración católica que lo define. Corresponde a los padres, madres y apoderados la principal responsabilidad en la formación de esta materia, correspondiéndole al Colegio únicamente un rol secundario. En nuestro Colegio la formación de sexualidad siempre se da en el contexto del amor y la labor subsidiaria que se asigna a la familia. El Colegio trabaja factores de protección y autocuidado en las asignaturas de Formación, Ciencias Naturales y Biología, Filosofía, Religión y otras instancias formativas como acompañamiento escolar.

CRITERIOS GENERALES PARA TODO ALUMNO PROGENITOR O PADRE ADOLESCENTE

1. El Colegio otorgará apoyo y orientación al alumno progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular que defina el Colegio.
2. Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de los que vayan a ser padres, no pudiendo delegar estas responsabilidades en el Colegio. Corresponde al Colegio únicamente dar las facilidades a los alumnos que vayan a ser padres, para que puedan llevar esta situación de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.
3. Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el establecimiento educacional que el alumno se encuentra en esta condición. El Rector del Colegio o el Profesor Jefe les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
4. El mismo deber tendrá el alumno en situación de paternidad, de informar al Colegio. Si el alumno no hubiere

informado a su madre, padre o apoderado de su condición, el Colegio deberá informárselo. Para tales efectos, se citará personalmente a la madre, padre o apoderado a una reunión, en la cual se les pondrá en conocimiento de la situación.
5. Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. No serán discriminados arbitrariamente.
6. Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los alumnos y de acuerdo con las condiciones definidas en la legislación vigente.
7. Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, con relación a las exigencias conductuales.
8. Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extraprogramáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
9. El Colegio otorgará apoyo y orientación al alumno progenitor, a través del acompañamiento que defina para esos casos.
10. Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los alumnos cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
11. La coordinación de ciclo concordará con el alumno un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo con su rendimiento académico.
12. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de paternidad adolescente, por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por la responsabilidad de la paternidad.
13. En caso de que el alumno en situación de paternidad tenga una asistencia a clases menor al 50% durante el año escolar, el Rector del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo.

RESPECTO DEL PERIODO DE PRIMERA INFANCIA

Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará al padre adolescente las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

En función de lo planteado anteriormente, las siguientes medidas se realizarán luego de detectada una situación de paternidad en el estudiante:

1. Medidas académicas: estas medidas buscan compatibilizar la condición de paternidad con la integridad de los estudiantes y la retención escolar.
1. En el REP queda establecido el sistema alternativo al que acceden los estudiantes que se ven impedidos de asistir regularmente. El mismo documento fija criterios de promoción[1].
2. La coordinación académica hará una propuesta de calendario flexible y propuesta curricular adaptada, la que será elaborada en conjunto con el cuerpo docente, planificando actividades que apunten al perfil de egreso y cumplimiento de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la Educación Media[2].
3. Como medidas de apoyo la coordinación puede considerar el desarrollo de tutorías que busquen ser apoyo pedagógico.
4. Dentro de las medidas a nivel curricular, se incorporan elementos que se relacionen con embarazo, la paternidad y cuidado del niño.
5. El Profesor Jefe hará seguimiento del plan de trabajo y acompañamiento de compañeros de curso.

2. Medidas administrativas
Busca apuntar compatibilidad de condición de paternidad con la condición de estudiante y la facilitación concreta según sea su condición.
1. El Colegio favorecerá que los estudiantes puedan participar de las organizaciones estudiantiles existentes.
2. Respecto a la asistencia, será justificables situaciones derivadas del embarazo (parto, post parto), cuidado de la salud del niño (controles del niño sano, enfermedades menores al año, vacunaciones); ante estas situaciones deben ir justificados con certificado médico, carnet de salud u otro documento en donde se certifique la asistencia a apoyo médico hacia el niño. Sin desmedro de lo anterior, los horarios de ingreso, salida, permisos especiales deberán consignarse en función de la etapa del embarazo o proceso de paternidad en que se encuentre el estudiante.

[1]Reglamento de Evaluación y Promoción.
[2]Según lo establecido por el Decreto Supremo N° 67 y normativa actualizada.

3. Redes de apoyo

El Colegio contará con una red de acompañamiento al estudiante, conformada por el equipo de apoyo del ciclo, el consejo de ciclo, la coordinación académica y el Profesor Jefe.

Etapa	Acciones	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibida la información de la calidad de alumno progenitor o padre adolescente, el subdirector de ciclo abrirá el protocolo de retención, creando una carpeta, en la cual se dejará registro escrito de todas las acciones realizadas.	Subdirector de ciclo.	Día 1
2	Entrevista con los apoderados, donde se les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.	Subdirector de ciclo.	Día 1
3	Entrevista al alumno para escuchar y acogerlo.	Profesor Jefe y subdirector de ciclo.	Día 1
4	Entrega de la información a: Profesor Jefe, coordinación académica, equipos de apoyo, convivencia escolar, orientación y psicología para que cada uno de estos ejecute las medidas de apoyo necesarias y correspondientes que se anexarán a la carpeta.	Subdirector de ciclo.	Día 1, 2 y 3
5	Coordinación académica propondrá plan de apoyo y seguimiento. Propuesta medidas de apoyo administrativas. Plan de apoyo y acompañamiento al estudiante.	Coordinador académico. Profesor Jefe y subdirector de ciclo. Equipo de apoyo del ciclo.	Durante todo el proceso.
6	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas; comunicación a los padres y apoderados de estudiantes involucrados.	Subdirector de ciclo y/o Profesor Jefe.	Permanente.
7	Cierre de protocolo, informe final.	Subdirector de ciclo y/o Profesor Jefe.	Permanente.